



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 549/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Teresa Rodrigo González.

Abogado/a: Eduardo Mozas García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Gescisbur, S.L., Andrés Herreros Velasco y Jorge Chamorro Granados.

Abogado/a: Letrado de Fogasa y Teresa Temiño Cuevas.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a María Teresa Rodrigo González contra Gescisbur, S.L., Andrés Herreros Velasco, Jorge Chamorro Granados y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número despido/ceses en general 549/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gescisbur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre de 2019 a las 11:40 horas, en avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), planta 1.^a, Sala de Vistas 1, para la celebración de una comparecencia por la medida cautelar solicitada.

Asimismo, cítese a esta misma parte el próximo 8/1/2020 a las 9:55 y 10:00 horas respectivamente para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, en el mismo lugar, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso e igualmente se le requiere a esta parte para que aporte en el acto de juicio la documental solicitada por la parte demandante consistente copia de nóminas satisfechas al demandante y fecha de abono, así como la escritura de compraventa de participaciones acaecida en marzo de 2019, así como las actas de titularidad real de Gescisbur, S.L. y Arprolan, S.L.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.



En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gescisbur, S.L., y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 1 de octubre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro